

### Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 23 de Agosto de 2022

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-OGA/INEN

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



**VISTOS:** El Informe N° 001-2022-CS/AS N° 051-2021-INEN -2da Convocatoria emitido por el Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 051-2021-INEN "ADQUISICIÓN DE DOXORUBICINA (LIPOSOMAL) 2MG/ML INY 10ML", el Memorando N° 002519-2022-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 1270-2022-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000255-2022-OGA/INEN, de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 051-2021-INEN "ADQUISICIÓN DE DOXORUBICINA (LIPOSOMAL) 2MG/ML INY 10ML", y se reconformó el comité de selección respectivo;





## Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, mediante Informe N° 001-2022-CS/AS N° 051-2021-INEN -2DA CONVOCATORIA de fecha 22 de agosto de 2022, el Presidente del Comité de selección señala que las Bases han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE DOXORUBICINA (LIPOSOMAL) 2MG/ML INY 10ML";

Que con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada Nº 051-2021-INEN "ADQUISICIÓN DE DOXORUBICINA (LIPOSOMAL) 2MG/ML INY 10ML" Segunda Convocatoria para su revisión y visado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el Comité de Selección ha cumplido con las formalidades legales dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 02-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 051-2021-INEN "ADQUISICIÓN DE DOXORUBICINA (LIPOSOMAL) 2MG/ML INY 10ML" Segunda Convocatoria, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

